

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

14607 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1987, de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.*

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de mayo de 1987, a la vista del informe remitido por este Alto Organismo sobre el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.

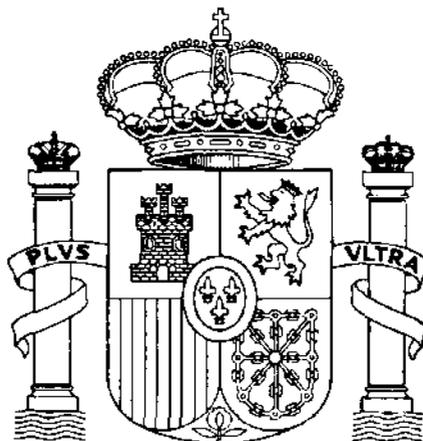
ACUERDA:

Primero.—La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas ha examinado el informe del Tribunal de Cuentas sobre actuaciones del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, seguidas en el proceso de saneamiento de Bancos en crisis, y constata:

Que a partir de 1977 es cuando empieza a aflorar la grave situación de Entidades de Crédito que si bien en algunos casos es motivada por la crisis económica existente, también ponía de manifiesto graves e irregulares actuaciones de sus equipos directivos.

Que la ausencia de normativas anteriores a esa fecha obligó a la Administración a la promulgación de disposiciones y actuaciones tendentes al salvamento y saneamiento de dichas Entidades, ante el alcance y extensión de la situación de crisis de Bancos privados.

Que el saneamiento de los Bancos en crisis, tanto a través del fondo de Garantía de Depósitos Bancarios como de otras ayudas formuladas a través de préstamos del Banco de España, han alcanzado la cantidad de un billón doscientos mil millones de pesetas, aportadas en su casi totalidad a través del sector público.



COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Segundo.—Que la Comisión ve con preocupación la situación patrimonial del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, que no le permitirá, en el mejor de los casos, resolver su situación hasta los años 1995-2000, debido a su fuerte endeudamiento con el Banco de España.

Tercero.—La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, a la vista de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas contenidas en el informe, requiere al Gobierno para que:

Proceda a elaborar y someter a las Cortes Generales, en el plazo más breve posible, una normativa única sobre el Fondo de Depósitos Bancarios en la que:

I. Se establezcan criterios sobre la Comisión Gestora (composición y elección de sus miembros, duración de su mandato, régimen de incompatibilidades, procedimientos de designación de suplentes, etc.); criterios generales de actuación para saneamiento de Bancos en crisis, administración y realización de activos, operaciones financieras encaminadas a minorar el coste del saneamiento, así como el establecimiento de controles internos.

II. En dicha normativa se establezca una aportación de la Banca privada correspondiente al 2 por 1000 anual de sus pasivos durante cinco años, en atención a la situación patrimonial del Fondo y tendente a acortar el período de superación de la crisis, así como en previsión de futuro.

III. Se continúe por parte del Banco de España en la atención, examen y control de la situación de las Entidades Financieras, mediante la dotación, si fuera preciso, de medios humanos y materiales, y estableciendo inspecciones periódicas que permitan anticipar actuaciones en evitación de crisis en Bancos.

IV. Las actuaciones de saneamiento de Bancos sean efectuadas a través del Fondo de Garantía de Depósitos, evitando situaciones de simultaneidad a través del Fondo y del Banco de España.

Cuarto.—La Comisión requiere al Gobierno para que le remita una relación de los Bancos en crisis y de sus Consejos de Administración que por sus actuaciones presuntamente delictivas fueron remitidas a la Fiscalía General del Estado, así como situación en que se encuentran actualmente los citados expedientes.

Quinto.—Que para la venta de sus activos el Fondo de Garantía de Depósitos en establecimientos bancarios realice una oferta pública y generalizada de aquéllos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1987.—El Presidente, Ciriaco de Vicente Martín.—El Secretario, Angel García Ronda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14608 *ORDEN de 11 de junio de 1987 por la que se determina el inicio de actividades de las Magistraturas de Trabajo que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 27 de marzo de 1987 fija la fecha de iniciación de las actividades de las Magistraturas de Trabajo números 24, 25, 26, 27 y 28 de Barcelona de nueva creación, para las que se señala el 15 de junio de 1987.

No habiéndose concluido la realización de las obras necesarias de adaptación para sede de las citadas Magistraturas, creadas por Real Decreto 988/1986, de 23 de mayo, y como quiera que el citado Real Decreto faculta al Ministerio de Justicia para adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas exija la ejecución del mismo, especialmente para fijar la fecha de constitución y funcionamiento de las Magistraturas de Trabajo,

Este Ministerio, previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial, ha tenido a bien disponer:

Se deja sin efecto la fecha de 15 de junio de 1987, como inicio de las actividades de las Magistraturas de Trabajo números 24, 25, 26, 27 y 28 de Barcelona, y se fija como fecha al efecto, la de 15 de septiembre de 1987.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de junio de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

14609 *REAL DECRETO 770/1987, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División del Ejército de Tierra, don Joaquín Segura García.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército de Tierra, excelentísimo señor don Joaquín Segura García,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

14610 *REAL DECRETO 771/1987, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División del Ejército de Tierra, don José Valdés González-Roldán.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército de Tierra, excelentísimo señor don José Valdés González-Roldán,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

14611 *REAL DECRETO 772/1987, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División del Ejército de Tierra, don Manuel Arroyo González.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército de Tierra, excelentísimo señor don Manuel Arroyo González,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

14612 *REAL DECRETO 773/1987, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División del Ejército de Tierra, don Enrique Martín Casaña.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército de Tierra, excelentísimo señor don Enrique Martín Casaña,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

14613 *REAL DECRETO 774/1987, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División del Ejército de Tierra, don José Sánchez Cuadrillero.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército de Tierra, excelentísimo señor don José Sánchez Cuadrillero,